

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Circular

Número: IF-2024-32240303-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 27 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2024-32142925-APN-DNRNPACP#MJ. REMISIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS. NOTIFICACIÓN MASIVA N° 2083.

CIRCULAR DN N° 8/2024

SEÑORES ENCARGADOS - INTERVENTORES:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con motivo de la Notificación Masiva N° 2083 cursada por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA a través de la cual informa la entrada en vigencia de la **Resolución UIF** N°56/2024.

En tal sentido corresponde analizar los procedimientos impuestos en las Circulares DN N^{ros.} 11/2011 y 25/2023 relativo a la remisión a esta DIRECCIÓN NACIONAL de copias de los informes producidos y documentación involucrada en ocasión de efectuar un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) o Reporte de Financiación de Terrorismo (RFT) ante la Unidad de Información Financiera.

Que, a través del artículo 16 de la Resolución UIF N° 56 del 25 de marzo de 2024 se sustituye, entre otros artículos y demás derogaciones, el artículo 28 de la Resolución UIF N° 127/2012. En este sentido la redacción actualizada del artículo 28, inciso d), de la Resolución UIF N° 127/2012, dispone que los Reportes deberán "Ser confidenciales por lo que no podrán ser exhibidos a los organismos de control de la actividad. Los Sujetos Obligados deberán garantizar la confidencialidad de la información y su cadena de custodia".

A la luz de lo expuesto, y partir de la notificación de la presente <u>se dejan sin efecto</u> las Circulares DN N^{ros.} 11/2011 y 25/2023 que imponían a los funcionarios a cargo de las Delegaciones Registrales la obligación de remitir a esta DIRECCIÓN NACIONAL -en soporte papel y/o en formato digital- las copias de la Constancia de Reporte y demás documental registral involucrada.

Finalmente, se les recuerda que en su calidad de Sujetos Obligados ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA que adopten las medidas y cumplimenten los procedimientos establecidos por aquél Organismo, para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, instándose a verificar diariamente en sus canales de comunicación digital la existencia de notificaciones como la que aquí se informa, así como también las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.03.27 14:05:17 -03:00

Monica Ethel Cortes Directora Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios Ministerio de Justicia